



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 327 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2022

VISTO: La Solicitud con Reg. Doc. N° 2276471 y Reg. Exp. N° 1638570 presentada por William Carlos Ayuque Tornero; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú establece que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley;

Que, la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales tiene por finalidad normar las elecciones municipales, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Regionales;

Que, el artículo 8 sobre Impedimentos para postular, de la Ley N° 26864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27734, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: “8.1 Los siguientes ciudadanos: e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 2 de octubre de 2022, para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República;

Que, mediante Resolución N° 918-2021-JNE publicado en el diario oficial El Peruano, el 4 de enero de 2022, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, el artículo 6 de la citada Resolución dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, proceden de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 538-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de octubre del 2019, se designó al Lic. William Carlos Ayuque





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 327 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 24 AGO 2022

Tornero en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, el directivo Lic. William Carlos Ayuque Tornero ha presentado a este Despacho su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por ser candidato a la Alcaldía Provincial de Castrovirreyna en las Elecciones Municipales 2022;

Que, acorde con el marco normativo antes expuesto y, visto la solicitud corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al directivo Lic. William Carlos Ayuque Tornero, a partir del 02 de setiembre del 2022 por espacio de 30 días calendario; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 02 de setiembre del 2022, por espacio de 30 días calendario, al Lic. **WILLIAM CARLOS AYUQUE TORNERO** - Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, para que participe como candidato a la Alcaldía Provincial de Castrovirreyna en las Elecciones Municipales 2022.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RHH/egme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
H. Riveros
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL